

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 31 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por la señora Raquel MAZZOLA, de la ciudad de Río Grande, Y

CONSIDERANDO

Que la misma se encuentra sin trabajo siendo el único sostén de la familia, ya que es divorciada y su grupo familiar esta compuesto por tres hijos, dos de los cuales presentan problemas psicológicos, lo cual implica una mayor dificultad, para el grupo familiar, ya que los niños requieren cuidados especiales.

Que a pesar de los esfuerzos realizados por la señora MAZZOLA, no ha conseguido revertir hasta el momento su difícil situación.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) a la señora Raquel MAZZOLA, D.N.I. Nº 12.970.773, domiciliada en el Barrio Intevu 12 A, casa 15, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRESE cheque c/Bco. de la Provincia de TDF, a nombre de la señora MAZZOLA, por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente o quien él designe oportunamente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 201 /95.-

